



Asociación Costarricense de Derecho Internacional

NORMAS PARA LA PRESENTACION DE MEMORIAS

Memoria Escrita

1. Cada equipo presentará dos memorias, un como escrito de demanda y otra como escrito de contestación de la demanda.
2. ACODI establecerá un plazo prudencial y perentorio en el cronograma de la Competencia para que cada equipo envíe su trabajo al país sede de la Competencia.
3. Los requisitos de admisión del trabajo escrito son los siguientes:
 - Número de identificación del equipo participante en la portada del trabajo.
 - En un sobre aparte y sellado, los nombres, números de teléfono, direcciones físicas y electrónicas e información básica de cada uno de los integrantes del equipo representante.

Generalidades.

Los escritos serán calificados por el Tribunal de Jueces designado por ACODI para estos efectos. La calificación de los escritos constituirá un tercio de la calificación global del equipo. Los restantes dos tercios los constituirá la calificación otorgada por los jueces al equipo de acuerdo con su desempeño en los debates de la Competencia.

REQUISITOS FORMALES

Idioma.

Las memorias escritas deben ser redactadas en idioma castellano. La omisión de este requisito será sancionada con la descalificación del equipo.

Calificación de los escritos.

Los escritos serán calificados sobre un total de trescientos puntos. De este total, 200 (doscientos) puntos corresponderán al contenido de la memoria y 100 (cien) puntos corresponderán a requisitos de forma.

Tamaño del papel

Los escritos serán presentados en papel blanco tamaño carta (8.5 x 11 pulgadas). La omisión de este requisito será sancionada con 10 (diez) puntos en la calificación formal de memorias. En caso de que el papel exceda los límites indicados, ACODI lo cercenará hasta que los alcance, y tachará del escrito el texto que exceda los límites señalados anteriormente.

Encuadernación

Todos los escritos presentados por los participantes en la Competencia deberán ser encuadernados. La carátula y contra carátula serán de cualquier tipo y color de cartulina, excepto las cartulinas blancas y negras. La omisión de este requisito será sancionada con 5 (cinco) puntos en la calificación formal de los escritos.

Márgenes

El texto deberá tener márgenes mínimos de dos centímetros en todos sus lados. La omisión de este requisito será sancionada con 10 (diez) puntos en la calificación formal de los escritos.

Interlineado

El texto de los alegatos debe estar impreso a doble espacio con doce puntos de separación. La omisión de este requisito será sancionada con la descalificación total de la memoria presentada por el equipo.

Citas al pie de página y títulos de las secciones

1. La citación de obras debe hacerse al pie de página y con numeración continua. El incumplimiento de este requisito será sancionado con 10 (diez) puntos en la calificación formal de los escritos.
2. Las citas al pie de página y los títulos de las secciones de los alegatos podrán estar impresos a espacio simple, pero deberán estar separados entre sí por un espacio. La omisión de este requisito será sancionado con 10 (diez) puntos en la calificación formal de los escritos.

Citas textuales

Las citas de más de cincuenta palabras podrán estar impresas a espacio simple, pero deberán estar sangradas en ambos lados por dos centímetros a partir del borde del texto principal. La omisión de este requisito será sancionado con 5 (cinco) puntos en la calificación formal de los escritos.

Caracteres

El texto deberá ser impreso en caracteres de doce puntos o más. La omisión de este requisitos será sancionada con 20 (veinte) puntos en la calificación formal de los escritos.

Portada

1. La información de la portada deberá ser presentada tanto en la carátula del escrito de demanda como en su primera página.
2. La portada incluirá la siguiente información:
 - a. El número oficial que ACODI haya asignado al equipo representante, seguido de la letra D (en caso del escrito de demanda) y C (en caso de la contestación de la demanda). Este número deberá ser impreso en la esquina inferior derecha de la portada. La omisión de este requisito será sancionada con 10 (diez) puntos en la calificación formal de los escritos.
 - b. El nombre del caso. La omisión de este requisito será sancionada con 10 (diez) puntos en la calificación formal de los escritos.
 - c. Las partes del caso. La omisión de este requisito será sancionada con 10 (diez) puntos en la calificación formal de los escritos.
 - d. El texto: "Escrito de Demanda" o "Escrito de Contestación a la Demanda", seguido en ambos casos del "presentado ante la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos". La omisión de este requisito será sancionada con 10 (diez) puntos en la calificación formal de los escritos.

No se incluirá ninguna mención ni referencia a los nombres de los miembros del equipo. Cualquier tipo de mención en la portada o en el resto del escrito será sancionada con 20 (veinte) puntos en la calificación formal de los escritos.

No se incluirá ninguna mención ni referencia al país o escuelas que el equipo representa. Cualquier tipo de mención en la portada o en el resto del escrito será sancionada con 20 (veinte) puntos en la calificación formal de los escritos y ACODI cercenará esa parte del escrito.

Índice

El índice debe incluir todas las secciones del escrito y de los alegatos. La omisión de este requisito será sancionada con 10 (diez) puntos en la calificación formal de los escritos.

Bibliografía

1. Únicamente podrá citarse en esta sección aquella bibliografía que haya sido efectivamente citada en los alegatos.
2. La inclusión de bibliografía no citada en los alegatos será sancionada con 20 (veinte) puntos en la calificación formal de los escritos.

REQUISITOS DE FONDO

Competencia de la Corte y normativa aplicable al caso

Se deberán indicar las razones por las cuales la Corte es competente para conocer del caso, las fechas de ratificación de la Convención y de aceptación de la competencia contenciosa de la Corte por parte del Estado demandado o, en su caso, fecha de la aceptación de competencia para el caso específico y, en su caso, fecha de ratificación del (los) protocolo(s) adicional(es) a la Convención aplicable(s) al caso. Asimismo, deberá indicarse la normativa que otorga legitimación al demandante para accionar en el proceso y del (los) peticionario para presentar la denuncia.

La omisión de alguno de estos requisitos será sancionada con 25 (veinticinco) puntos en la calificación de los escritos.

Relación de hechos

1. En cada escrito, el equipo participante deberá hacer una relación de los hechos del caso, de acuerdo con su apreciación de los mismos. La omisión de este requisito será sancionada con 20 (veinte) puntos en la calificación de los escritos.
2. No se aceptará la inclusión de hechos no contemplados en el texto oficial del caso. El incumplimiento de esta disposición será sancionado con 30 (treinta) puntos de la calificación de los escritos e implicará la inmediata inadmisibilidad de cualquier alegato que haya sido elaborado con base en los hechos no incluidos en el texto oficial del caso.

Alegatos sobre Excepciones Preliminares

En el supuesto de que el caso hipotético así lo planteara, en el escrito de contestación de la demanda el equipo deberá exponer los alegatos relativos a las excepciones preliminares limitándose a las que, según el caso, fueron planteadas por el Estado demandado. Asimismo, en el escrito de demanda deberá hacerse referencia a las excepciones preliminares opuestas por el Estado. La omisión de los alegatos será sancionada con con 30 (treinta) puntos de la calificación de la memoria.

Alegatos de fondo

1. El equipo expondrá los alegatos de fondo de conformidad con la petitoria establecida en el caso.
2. La omisión de los alegatos será sancionada con la descalificación inmediata de la memoria presentada por el equipo.
3. Su extensión no puede exceder de treinta páginas. Las páginas que excedan este límite serán excluidas del escrito y el equipo será sancionada con 10 (diez) puntos en la calificación formal del escrito.

Reparaciones

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Competencia, y como adecuación de la misma al nuevo Reglamento de la Corte Interamericana vigente desde el 1 de junio de 2001, los equipos presentarán los alegatos referentes a las reparaciones solicitadas para las presuntas víctimas y/o sus familiares junto con los escritos de demanda y de contestación de la demanda. La omisión de los alegatos será sancionada con con 30 (treinta) puntos de la calificación de la memoria.

Criterios de la calificación del fondo de los escritos

Los jueces asignarán discrecionalmente una calificación a los alegatos escritos de cada equipo con base en los siguientes criterios:

1. Conocimiento de los hechos y de los principios legales aplicables al caso.
2. Análisis apropiado y articulado de las disputas.
3. Manejo adecuado de las fuentes de Derecho, especialmente de la jurisprudencia de la Corte Interamericana.
4. Extensión de la investigación.
5. Lógica y razonamiento.
6. Habilidad para argumentar por analogía con la materia y principios del Derecho Internacional.
7. Claridad, continuidad y organización.
8. Capacidad de argumentación.
9. Formato y citación correcta de las fuentes.
10. Tratamiento completo del tema.
11. Gramática y estilo.